



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0013-2018-GM-MPP

Picota, 13 de febrero de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El Informe N°001-2018-CS/MPP de fecha 12 de febrero del 2018 del Presidente del Comité de Selección en el cual da a conocer la declaración de dicho proceso Desierto por falta de más postores, ya que se sólo se presentó un postor, por lo tanto se solicitó la Publicación de las Bases para el Procedimiento de Selección correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MPP/CS - Segunda Convocatoria para la adquisición de 12,112 galones de Petróleo Diésel B5 (CODIGO 151015050014 SEGÚN PAC 2018), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 009-2018-GM-MPP, de fecha 30 de Enero del 2018, se conforma el Comité de Selección encargado de llevar a cabo la elaboración de Bases y el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MPP/CS para la adquisición de 12,112 galones de Petróleo Diésel B5 (CODIGO 151015050014 SEGÚN PAC 2018);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 008-2018-GM-MPP de fecha 30 de Enero del 2018, se Aprueba el Expediente de Contratación, correspondiente Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MPP/CS para la adquisición de 12,112 galones de Petróleo Diésel B5 (CODIGO 151015050014 SEGÚN PAC 2018);

Que, mediante Informe N° 001-2018-CS/MPP de fecha 31 de Enero de 2018, el Presidente del Comité de Selección remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MPP/CS para la adquisición de 12,112 galones de Petróleo Diésel B5 (CODIGO 151015050014 SEGÚN PAC 2018), para su aprobación mediante Resolución de Gerencia;

Que, el primer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF - establece: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...);

Que, el segundo párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF - establece: El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica (...);

Que, el tercer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF - establece: Los



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0013-2018-GM-MPP

documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...);

Estando a lo expuesto y en aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a las facultades expresas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 195-2015-A-MPP, de fecha 09 de Octubre del 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Publicación de las Bases Administrativas, del procedimiento correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MPP/CS para la adquisición de 12,112 galones de Petróleo Diésel B5 (CODIGO 151015050014 SEGÚN PAC 2018); elaborado por el Comité de Selección en Segunda Convocatoria.

Artículo Segundo.- PONER DE CONOCIMIENTO al Órgano Encargado de las Contrataciones, la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
.....
Carlos Enrique Ynoe Mendoza
GERENTE MUNICIPAL